



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 28 de junio de 2022. Al Despacho de la Señora Juez, informando se allega sustitución de poder. Sírvase proveer.


SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ordinario 11001 41 050 03 2021 00542 00

Bogotá D. C., 15 de julio de 2022

Conforme al informe secretarial que antecede, se **reconoce personería adjetiva** para actuar como apoderado de la demandada al abogado Brayan León Coca identificado con c.c. 1.019.088.845 y t.p. 301.126 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido obrante dentro del plenario.

Por otro lado, **no se accederá** a la sustitución de poder allegado por la apoderada de la parte demandante a favor de la abogada Daniela Villamil Herrera, ello como quiera que la sustitución solo se concedió para asistir a una presunta audiencia en fecha 11 de julio de 2022; no obstante, para dicha data no estaba programada diligencia alguna, máxime porque el proceso de la referencia terminó mediante sentencia del 29 de abril de 2022, diligencia a la cual acudió el abogado Fernando Arboleda Oviedo.

Ahora bien, se ordena **archivar** las presentes diligencias, previas las anotaciones a que haya lugar.

Finalmente, **se ordena** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequeñas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n°. 034 del 18 de julio de 2022. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 3

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73c974e8f1f86e5bb5aadcd4d34d1c3d139497c296fcc08c1e75323a40329f4**

Documento generado en 15/07/2022 04:00:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>